



PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE FACHADA PARA NEGOCIOS

Fecha de aprobación por el Consejo: 21 de septiembre de 2022



PROGRAMA DE SUBVENCIÓN DE FACHADA PARA NEGOCIOS

I. INTENTO

La intención del Programa de Subvenciones de Fachadas Para Negocios es proporcionar asistencia financiera a los propietarios y negocios para mejorar la apariencia exterior de los edificios y propiedades existentes; preservar y embellecer históricamente los Distritos Comerciales en toda la Ciudad; y generar compras, turismo y crear un ambiente agradable para caminar mejorando la estética visual de los Distritos Comerciales con mejoras en el diseño, esquemas de color y fachadas de edificios.

II. EL PROGRAMA

El Programa de Subvenciones para Fachadas Para Negocios consiste en que la Ciudad de Soledad otorga subvenciones a empresas elegibles en Distritos Comerciales de toda la Ciudad para la renovación y restauración de las fachadas frontales y laterales de los edificios. Las subvenciones se basan en la disponibilidad de fondos y se realizan por orden de llegada con **prioridad en las empresas ubicadas dentro del Distrito Comercial del Centro (C-1).**

Las subvenciones se establecen en un monto máximo de \$ 25,000 por negocio para mejoras de fachada en propiedad privada, de los cuales \$ 5,000 se pueden usar para mejoras de señalización. El Director de Desarrollo Económico y Comunitario o la persona designada tiene autoridad para modificar la cantidad/proporción del uso de los fondos y la cantidad otorgada se determina en función de los factores establecidos.

El Programa de Subvenciones de Fachada Para Negocios **no se puede** utilizar para la restauración de fachadas que ya se ha iniciado o completado antes de que se haya aprobado la solicitud de subvención de fachada y se hayan firmado los documentos de subvención.

III. ELEGIBILIDAD

Los participantes elegibles del programa de subvenciones de fachada pueden incluir propietarios de negocios ubicados dentro de las siguientes áreas del Distrito Comercial:

1. El negocio debe estar ubicado dentro de una de las siguientes áreas del Distrito Comercial:
 - C-R: Distrito Residencial Comercial
 - C-C: Distrito Comercial Comunitario
 - C-1: Distrito Central de Centro
 - C-2: Distrito Comercial General
 - H-C: Autopista Comercial

Nota: Se dará prioridad al Distrito Comercial del Centro (C-1).

2. El propietario de un negocio puede solicitar una subvención.

- Si el dueño del negocio no es el dueño de la propiedad, el dueño del negocio **debe** obtener la aprobación por escrito del dueño de la propiedad para presentar la solicitud.
3. El propietario del negocio debe proporcionar a la ciudad al menos dos (2), con tres (3) estimaciones recomendadas para las mejoras de la fachada que serán revisadas por el Comité de Revisión de Fachadas.
 4. Las subvenciones se establecen en un monto máximo de **\$ 25,000** por negocio para mejoras de fachada en propiedad privada, de los cuales **\$ 5,000** se pueden usar para mejoras de señalización. El Director de Desarrollo Económico y Comunitario o la persona designada tiene autoridad para modificar la cantidad/proporción del uso de los fondos. La cantidad otorgada se determina en función de los siguientes factores:
 - Tamaño del proyecto;
 - Costo de las mejoras;
 - Consistencia de las mejoras propuestas con el Plan Específico del Centro de la Ciudad para negocios ubicados dentro del Distrito C-1;
 - Calidad general y rentabilidad del proyecto propuesto.

Para participar en el programa de becas, el solicitante deberá presentar una solicitud formal con los dibujos finales del diseño antes de que se realice cualquier trabajo. El contrato de construcción será entre el contratista y el propietario de la propiedad o el propietario del negocio con el consentimiento del propietario de la propiedad. El acuerdo incluye lenguaje de indemnización y renuncia para proteger a la Ciudad de cualquier daño a la propiedad por el trabajo o recurso si el propietario no está satisfecho con el trabajo.

IV. Mejoras cubiertas

La siguiente es una lista parcial de proyectos potencialmente elegibles bajo el Programa de Subvenciones de Fachada Para Negocios. Sin embargo, el personal de la Ciudad tendrá la decisión final con respecto a los proyectos aceptables que se incluirán en el Programa. Además, el personal de la Ciudad recomendará mejoras específicas basadas en el análisis del sitio o recomendaciones arquitectónicas o de diseño que generalmente incluirán más de un componente.

- Pintura exterior y eliminación de pintura
- Sustitución/repación de señales existentes
- Sustitución de ventanas y marcos de ventanas
- Sustitución/repación de puertas y travesaños
- Mejoras cosméticas en los tratamientos de ventanas, que incluyen, entre otros, cajas de flores, panes de jengibre, tableros de fascia y molduras
- Toldos
- Reparaciones de superficies exteriores
- Buhardillas
- Mejoras de diseño y embellecimiento
- Restauración histórica
- Comedor comercial al aire libre
- Juegos comerciales de muebles de comedor al aire libre

V. DÓNDE APLICAR

Las solicitudes para el Programa de Subvenciones de Fachadas Para Negocios se presentarán en el formulario de solicitud adjunto con toda la documentación pertinente adjunta a la solicitud. La solicitud debe presentarse al Director de Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario ubicado en 502 Front Street, Soledad durante el horario comercial regular de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

VI. CONTENIDO DE LA APLICACIÓN

La solicitud debe completarse completamente con toda la información solicitada, acompañada de una representación arquitectónica de la restauración de la fachada dibujada a escala, que incluirá toda la señalización y los esquemas de color propuestos. La solicitud también deberá ir acompañada de al menos dos (2) con tres (3) estimaciones recomendadas del costo de la restauración de la fachada propuesta, que serán suficientes para permitir al Comité de Revisión de Fachadas comparar costos y revisar los materiales propuestos para ser utilizados en el proyecto.

El Comité de Revisión de Fachadas se reserva el derecho de solicitar información adicional si considera que la información de la solicitud no es suficiente para tomar una decisión sobre el préstamo. Toda negativa del solicitante a cooperar plenamente con el Comité en relación con cualquier solicitud de información adicional será motivo de rechazo inmediato de la solicitud.

VII. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Los solicitantes serán procesados en el orden en que son recibidos con una prioridad otorgada a los negocios ubicados con el Distrito Comercial del Centro (C-1). Las solicitudes se considerarán recibidas a partir de la fecha en que se presenten al Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario. Como los fondos disponibles para estos préstamos son limitados, las solicitudes se procesarán hasta que se agoten los fondos de la subvención. El Comité de Revisión de Fachadas, que consiste en el Director de Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario o designado, el Oficial de Construcción y el Planificador de la Ciudad, revisará las solicitudes y hará recomendaciones al respecto. El Comité de Revisión de Fachadas tiene la autoridad absoluta para aceptar o rechazar cualquier representación arquitectónica, estudio o plan para la restauración de fachadas que el Comité considere, a su entera discreción, que no cumple con las regulaciones de la Ciudad, El Estado y el Federal y el Plan Específico del Centro de 2012. La decisión del Comité de Revisión de Fachadas será definitiva.

Cualquier revisión del diseño debe ser aprobada por el Comité de Revisión de Fachada antes de la aprobación final. Posteriormente, el Comité revisará y aprobará la cantidad que el solicitante recibirá, si la hubiera, y los términos y condiciones de la subvención.

VIII. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

El solicitante será responsable de obtener todos los permisos de construcción necesarios de la Ciudad de Soledad. Las tarifas de permisos de construcción no están sujetas a exención.

IX. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

Una vez que se haya obtenido la aprobación del Comité de Revisión de Fachadas para una subvención bajo el Programa de Subvenciones de Fachadas Para Negocios, el solicitante deberá aceptar lo siguiente:

1. El monto máximo de la subvención es de \$ 25,000, de los cuales \$ 5,000 se pueden usar para mejoras de señalización.
2. Los ingresos de la subvención solo se utilizarán para la restauración y renovación de fachadas de edificios en los distritos comerciales de la Ciudad de Soledad.
3. El solicitante certifica al Comité de Revisión de Fachadas que es el dueño de la propiedad en la que se usara la subvención o, en el caso del propietario de un negocio, que el propietario ha autorizado la solicitud por escrito.
4. El proyecto de restauración de la fachada se completará al cien por ciento (100%) dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de aprobación de la concesión por parte del Comité de Revisión de Fachadas, a menos que el Comité apruebe una extensión por un máximo de seis (6) meses.

Nota: Todos los proyectos de fachada deben completarse a más tardar en diciembre de 2023.

5. El solicitante deberá certificar que los trabajos de restauración de la fachada se completarán de conformidad con el Plan Específico del Centro de 2012 (si corresponde), y se siguen todos los códigos de construcción y ordenanzas aplicables.
6. El solicitante mantendrá y conservará copias de las facturas de venta, recibos y otros documentos durante al menos 5 años después de que se haya completado el proyecto. Dicha documentación indicará claramente cómo se gastaron los ingresos de la subvención en el proyecto de restauración de fachadas y se pondrá a disposición del Director de Desarrollo Comunitario y Económico antes del desembolso final de los fondos y se proporcionará al Comité de Revisión de Fachadas a pedido.
7. El propietario mantendrá su fachada de una manera que sea consistente con la solicitud aprobada, los planos aprobados, los dibujos de diseño y las especificaciones y de acuerdo con este Acuerdo y cualquier ley o reglamento aplicable. En el caso de que el propietario tenga la intención de modificar la fachada por cualquier motivo, incluso para el mantenimiento general, y la modificación produzca diferencias visibles en la solicitud y el diseño aprobados, la modificación debe ser revisada y aprobada primero, por escrito, por el Comité de Revisión de fachadas. Dicha aprobación no se denegará injustificadamente si los cambios propuestos no alteran sustancialmente el concepto de diseño original de las mejoras especificadas en los planos originales, dibujos de diseño y especificaciones aprobados de conformidad con este Acuerdo.
8. El producto de la subvención se desembolsará de la siguiente manera:

- i. Los ingresos de la subvención se desembolsarán al solicitante en dos (2) cuotas. La primera cuota será por el monto del cincuenta por ciento (50%) de la subvención y se proporcionará al solicitante cuando, a la sola opinión del Oficial de Construcción y / o Director de Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario, el proyecto de restauración de la fachada del solicitante esté completado en un cincuenta por ciento (50%). El pago final de los ingresos de la subvención se proporcionará al solicitante cuando el proyecto de restauración de la fachada del solicitante esté, cien por ciento (100%) completado.

Nota: El Comité de Revisión de Fachadas se reserva el derecho de retener el pago si se determina que el dinero de la subvención no se está aplicando al proyecto.

9. El solicitante, al aceptar el producto de la subvención, de la misma, acepta eximir de responsabilidad a la Ciudad de Soledad, su Comité de Revisión de Fachadas, empleados y agentes, de todas y cada una de las responsabilidades o reclamos causados por o resultantes del cumplimiento de las obligaciones o actividades del solicitante en la promoción del trabajo del proyecto o en la recepción de los fondos de la subvención. Además, el solicitante reembolsará a la Ciudad de Soledad por cualquier fallo por decisión que pueda obtenerse contra la Ciudad de Soledad como resultado del trabajo del proyecto o de la concesión de dicha subvención. Además, el solicitante acepta defenderse contra tales reclamos o acciones legales si la Ciudad de Soledad lo solicita.

X. Límites a la participación

Cada negocio individual está limitado a una participación única. El propietario de un negocio de varias empresas puede solicitar un máximo de dos (2) veces, siempre y cuando el programa no se use en la misma ubicación comercial.

XI. CONFLICTO DE INTERESES

Ningún miembro del Concejo Municipal de Soledad, la Comisión de Planificación u otro funcionario, empleado o agente de la Ciudad que ejerza funciones de política, toma de decisiones o responsabilidades en relación con la planificación e implementación del programa será directa o indirectamente elegible para este programa, a menos que la solicitud de asistencia haya sido revisada y aprobada de acuerdo con las leyes de Conflicto de Intereses de la Ciudad aplicables. Esta inelegibilidad continuará durante un año después de que finalice la relación de un individuo con la Ciudad.

Un contratista con un interés personal en la propiedad no puede ofertar en un trabajo de rehabilitación. Dicho contratista puede actuar como propietario / constructor, sujeto a procedimientos de construcción estándar.



CIUDAD DE SOLEDAD
PROGRAMA DE SUBVENCIÓN DE
FACHADA PARA NEGOCIOS

FORMULARIO DE SOLICITUD

INSTRUCCIONES: Por favor, complete este formulario por completo. Si desea ayuda para completarlo, el personal de la Ciudad estará encantado de ayudarle. Por favor, envíe un formulario para cada propiedad que desea rehabilitar.

Un. IDENTIDAD DEL SOLICITANTE:

Nombre del solicitante

Dirección de la calle

Teléfono en casa

Ciudad/Estado/Zip

Teléfono de trabajo/mensaje

Nombre del inquilino

Teléfono del inquilino

Nombre y dirección del dueño de la propiedad

B. DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Nombre(s) comercial(es): _____

Dirección(es) de los frentes de tienda en estructura a rehabilitar y su(s) uso(s) actual(es):

Nota: Adjunte evidencia de propiedad o control del sitio (por ejemplo, escritura de concesión, recibo de depósito, arrendamiento) y evidencia de seguro de propiedad (incendio).

C. MEJORAS DE FACHADA PROPUESTAS

Nota: Para las empresas ubicadas en el Distrito C-1, el Plan Específico del Centro tiene planes de revitalización arquitectónica específicos para edificios individuales. Los esquemas de color y diseño son para lograr los objetivos de preservación y revitalización histórica del centro de la ciudad y deberán ser aprobados por el Departamento de Desarrollo Comunitario. Por favor llame para reunirse con el personal antes de redactar los planos arquitectónicos.

1. Por favor, adjunte una copia del conjunto de planos y una descripción escrita y gráfica de las mejoras de fachada que está proponiendo. Consulte las directrices y el anexo complementario para todos los requisitos para preparar la propuesta de proyecto.
2. Área de mejora estimada _____ pies cuadrados
3. Costo estimado de las mejoras \$ _____ (Por favor, adjunte estimaciones)
4. Ámbito de trabajo (Por favor adjunte copia de los planos):

5. ¿Está proponiendo agregar nuevos letreros o modificar los letreros existentes?
___ Yes ___ No

(En caso afirmativo, reúnanse con el Planificador de la Ciudad para revisar el cumplimiento de la Ordenanza de Señalización. Además, proporcione un dibujo con especificaciones de letrero o una imagen del letrero propuesto adjunto a su solicitud).

D. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Adjunte al menos dos (2) con tres (3) estimaciones recomendadas del costo de su proyecto propuesto. Las estimaciones deben ser lo suficientemente específicas para permitir que el Comité de Revisión de Fachadas pueda revisar los materiales propuestos para ser utilizados en el proyecto.
2. Adjunte una representación arquitectónica de las mejoras de fachada propuestas. Las representaciones deben dibujarse a escala e incluir toda la señalización y los esquemas de color propuestos.

E. CERTIFICADOS

El solicitante certifica que:

- a. Él / ella ha leído las Directrices del Programa y entiende completamente el contenido;
- b. Los datos y pruebas documentales contenidos en esta solicitud y propuesta son verdaderos, correctos y completos;
- c. El solicitante entiende que las solicitudes se aceptan por orden de llegada con una prioridad otorgada a las empresas ubicadas dentro del Distrito Comercial del Centro (C-1) y que no puede haber más de dos (2) solicitudes aceptadas por ubicación comercial.

He leído los términos y condiciones del Programa de Subvenciones para Fachadas de Negocios. Hasta donde yo sé, toda la información sobre la aplicación es verdadera. Entiendo que el contrato de construcción se celebrará entre el contratista y el propietario de la propiedad o el propietario del negocio con una autorización por escrito del propietario de la propiedad. Entiendo que todos los contratistas deben tener licencia de la Ciudad de Soledad.

Entiendo que soy responsable de completar todo el trabajo según lo propuesto en el contrato de construcción para recibir la subvención y debo cumplir con toda la construcción establecida por la Ciudad, incluida la solicitud y aprobación de todos los permisos requeridos y el cumplimiento de los Códigos y regulaciones de la Ciudad, El Estado y el Federal. Si el solicitante es únicamente el propietario del negocio de la propiedad involucrada, esta solicitud, cuando se ejecuta por completo, también sirve como permiso por escrito del propietario para todo el trabajo propuesto.

Firma de Apicante

Fecha

Firma del dueño de la propiedad

Fecha

Director de Desarrollo Económico y Comunitario

Fecha

INTERNAL USE ONLY

Zone District _____

___ Approved ___ Denied Approved Grant Amount: _____

Approved by: _____ Title: _____ Date: _____



CIUDAD DE SOLEDAD

PROGRAMA DE SUBVENCIÓN DE FACHADA PARA NEGOCIOS

RENUNCIA Y RESPONSABILIDAD

POR LA PRESENTE ACEPTO que mi participación en el Programa de Subvenciones para Fachada para Negocios es completamente voluntaria. Asumo todos los riesgos y responsabilidades asociados con mi participación en el Programa de Subvenciones, incluidos, entre otros, el riesgo de lesiones físicas, daños a la propiedad, incumplimiento de contrato, defecto de diseño, daño al equipo, robo o pérdida. Soy consciente y entiendo estos riesgos, peligros y peligros presentes en poseer, operar y mantener la fachada y cualquier espacio de comedor al aire libre. Todos estos son conocidos y apreciados por mí. En consideración a mi participación en el Programa de Subvenciones Para Fachadas Para Negocios, por la presente renuncio y renuncio, libero por completo, descargo para siempre y acepto no demandar a la Ciudad de Soledad, incluidos sus funcionarios electos y designados, miembros del consejo, funcionarios, empleados, agentes, contratistas y voluntarios, de todas y cada una de las reclamaciones por lesiones personales, muerte, daños a la propiedad, demandas, costos y gastos, incluidos los honorarios de abogados, que surja de, o en conexión con, mi participación en el Programa de Subvenciones de Fachada Para Negocios. Entiendo que esta Renuncia y Liberación puede ser una prohibición completa y una defensa para cualquier acción u otro procedimiento iniciado por mí contra la Ciudad de Soledad a causa de cualquier asunto contenido en este documento. Este documento no tiene la intención de liberar a ninguna de las partes de ningún acto u omisión de negligencia grave.

Además, acepto que la Ciudad de Soledad o cualquier otra persona no haya hecho representaciones orales, declaraciones o incentivos aparte de esta Renuncia y Liberación de responsabilidad con respecto al tema de esta Renuncia y Liberación de responsabilidad. Esta Renuncia y Liberación de Responsabilidad está destinada a ser construida ampliamente en la medida permitida por las leyes del Estado de California, y si alguna parte de esta es considerada por un tribunal de jurisdicción competente como inválida, el saldo, no obstante, continuará en pleno vigor y efecto legal.

DECLARO BAJO LA PENA DE PERJURIO DE LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA QUE HE LEÍDO ESTA RENUNCIA Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD CUIDADOSAMENTE, LA ENTIENDO COMPLETAMENTE Y ACEPTO VOLUNTARIAMENTE SUS TÉRMINOS; Y SOY PLENAMENTE COMPETENTE PARA FIRMAR ESTA RENUNCIA Y RESPONSABILIDAD.

Firma de Aplicante

Fecha

Firma del dueño de la propiedad

Fecha